CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-UCC-LPL-012/2026
"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CCLJ 2026"

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **29 (veintinueve) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis),** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; suscriben el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este la Secretaría de Administración, designada mediante la 01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026 (dos mil veintiséis), del Comité de Adquisiciones del Organismo, de fecha 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, el representante de la Dirección Administrativa, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **CCLJ-UCC-LPL-012/2026 "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CCLJ 2026",** proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/DA/JRM/195/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G,** incluidos en el**, 3000 "Servicios Generales",** partida **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de máquinas y otros equipos".**

Antecedentes:

1. Con fecha **13 (trece) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis),** la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Con fecha **20 (veinte) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Jefa de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, y un representante del Área Requirente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado, ni se recibieron preguntas en la Unidad Centralizada de Compras en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones,** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **23 (veintitrés) de octubre 2026 (dos mil veintiséis),** ante la Jefa de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V.
2	Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.
3	RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.				
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		**Licitantes**		
Inciso	**Nombre del Documento**	**1**	**2**	**3**
		Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V.	**Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.**	**RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.**
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas ***(No aplica para el presente proceso).***	No aplica	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo ***(No aplica para el presente proceso.).***	No aplica	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.				
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	$138,182.68
2	Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	$186,644.00
3	RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	$162,294.85

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas,** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **28 (veintiocho) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis),** la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por los licitantes, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante **HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V.,** si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **HORIZONTE CIENTO OCHENTA, S.A. DE C.V., SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES,** ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Licitante	2. INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante **INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V., no presentó** toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de septiembre de 2026, con número de operación 261420265964 a nombre de **INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.,** consistente en 21 fojas; - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banco del Bajío, a nombre de **INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.,** por un importe pagado de $8,880.00 - Información registrada de pago de contribuciones federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de septiembre de 2026, con número de operación 261420265964 a nombre de **INNOVACION EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.,** por un importe pagado de $8,880.00 en Banco del Bajío.
Motivo del incumplimiento	**NO CUMPLE,** ya que si bien con fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la

	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación previamente señalada. Sin embargo, no presento el Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tal y como se solicita en el inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación **son los mismos para todos los licitantes** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES,** ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	3. RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.,** si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES,** ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **26 (veintiséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis),** el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DA/JRM/223/2026**, suscrito por Claudio Aldahir Jauregui Cordero, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V.
Determinación	No cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante **Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el **análisis técnico** realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación: - No presenta fichas técnicas de los productos, materiales, insumos y equipos propuestos, documento expresamente requerido en el anexo técnico. Al omitirse, no es posible verificar que lo ofertado sea de calidad equivalente o superior a la referencia mínima requerida.	

Licitante	2. Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.
Determinación	No cumple técnicamente
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante **Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V., NO CUMPLE** con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el **análisis técnico** realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación: - No presenta fichas técnicas de los productos, materiales, insumos y equipos propuestos, documento expresamente requerido en el anexo técnico. Al omitirse, no es posible verificar que lo ofertado sea de calidad equivalente o superior a la referencia mínima requerida.	

Licitante	3. RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.

Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante **RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.**, **SÍ CUMPLE** con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el **análisis técnico** realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la **propuesta técnica** de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **"Análisis Económico"**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, el cual se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V.
Monto total cotizado	$138,182.68 (Ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 68/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante **no cumplió** con los aspectos técnicos, **no se procedió a analizar la variación** de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	2. Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.
Monto total cotizado	$186,644.00 (Ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Observaciones	En virtud de que el licitante **no cumplió** con los aspectos administrativos, legales y técnicos, **no se procedió a analizar la variación** de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	3. RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.
Monto total cotizado (Anexo 5)	$162,294.85 (Ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 85/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
Monto total cotizado (Aclaración aritmética)	$151,066.05 (Ciento cincuenta y un mil sesenta y seis pesos 05/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 72 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, se realizó la aclaración aritmética del precio cotizado por el licitante; de la cual el licitante confirmó que el monto previamente señalado es el correcto acorde a los precios unitarios cotizados. **Nota:** En el expediente del proceso obra constancia de los correos que acreditan dicha aclaración.
Observaciones	En virtud de que el licitante **si cumplió** con los aspectos administrativos, legales y técnicos, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, **se procedió a analizar la variación** de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.
Determinación	Propuesta solvente

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como

el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Jefe de la Unidad Centralizada de Compras	Unidad Centralizada de Compras
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Jefe de Recursos Materiales	Área Requirente

10. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V.,** ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.,** ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA. – En virtud de que la propuesta del licitante **RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **$151,066.05 (Ciento cincuenta y un mil sesenta y seis pesos 05/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida única				RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.			
Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, con capacidad de 1 T.R. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tuberia armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	28	$1,595.00	$255.20	$1,850.20	**$51,805.60**
2	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado multi split, marca Fujitsu, con capacidad de 2 T.R. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentin, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	10	$1,609.13	$257.46	$1,866.59	**$18,665.91**
3	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado mini split, marca mirage, con capacidad de 2 T.R. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control,	Servicio	37	$1,519.13	$243.06	$1,762.19	**$65,201.06**

Partida única				RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.			
Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
	materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
4	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado mini split, marca mirage, con capacidad de 3 T.R. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentin, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	6	$1,844.06	$295.05	$2,139.11	**$12,834.66**
5	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado mini split, marca mirage, con capacidad de 5 T.R. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1	2,205.88	$352.94	$2,558.82	**$2,558.82**
						Gran total	**$151,066.05**

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **no deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

CUARTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **Horizonte Ciento Ochenta, S.A. de C.V., Innovación en madera y aluminios, S. de R.L. de C.V.,** y **RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.,** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

QUINTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

SEXTA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

SÉPTIMA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Dirección Administrativa
Gilberto Ortega Valdés Director Administrativo
Unidad Centralizada de Compras
Eva Elizabeth Moreno Flores Jefa de la Unidad Centralizada de Compras
Área Requirente
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales
Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ
Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)

VERSIÓN PÚBLICA